



2021-10-3-0002353

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**Montevideo, 05 ENE. 2022**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra granítica partida ubicado en el Padrón N° 9.124 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad del señor Orlando Omar Hernández Fernández;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de junio de 2011, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la ejecución de la obra: “Ruta N° 12, Tramo: Ruta N° 55 – Ruta N° 54”, ejecutada por la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de octubre de 2019, se autorizó el cambio de destino y ampliación del área de explotación del precitado yacimiento, para su utilización en la obra: “Ruta N° 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta N° 54, tramo: Juan Lacaze - Ruta N° 12; Ruta N° 55, tramo: Ruta N° 21 - Ruta N° 12; Ruta N° 57, tramo: Cardona - Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta N° 21 - Ruta N° 97”, ejecutada por la empresa GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 1/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

III) que por las presentes actuaciones, la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una ampliación del volumen

a extraer, del referido yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 25.000 m³ (veinticinco mil metros cúbicos), para la realización de la precitada obra;-----

IV) que el entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según Resolución de 15 de noviembre de 2018, concedió a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación respecto de su proyecto de extracción de piedra;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones de índole jurídica para acceder a la ampliación solicitada;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la ampliación de volumen a extraer del yacimiento de piedra granítica partida ubicado en el Padrón N° 9.124 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad del señor Orlando Omar Hernández Fernández.-----

2º.- Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., a la extracción de 25.000 m³ (veinticinco mil metros cúbicos) de piedra granítica partida, en un área de explotación de 5 ha 2.174 m² (cinco hectáreas dos mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados) los efectos de su utilización en la realización de la obra: “Ruta N° 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta N° 54,



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

tramo: Juan Lacaze – Ruta N° 12; Ruta N° 55, tramo: Ruta N° 21 - Ruta N° 12; Ruta N° 57, tramo: Cardona - Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta N° 21 – Ruta N° 97”, ejecutada por la empresa GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 1/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS

